



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SEGUROS DE FLOTA DE VEHÍCULOS PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO VEOLIA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SEGUROS DE
FLOTA DE VEHÍCULOS PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO VEOLIA
(Referencia: 2025_C15_0008)

9 de marzo de 2026

ÍNDICE

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO DE SEGURO
- 2.- DEFINICIONES
- 3.- FORMA DE ASEGURAMIENTO
- 4.- COBERTURAS
- 5.- COBERTURAS ADICIONALES REQUERIDAS
 - 5.1.- DETALLE COBERTURAS:
- 6.- ÁMBITO DE COBERTURA TERRITORIAL
- 7.- CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS
- 8.- INFORMACIÓN GENERAL DE LA FLOTA
- 9.- VALORACIÓN E INDEMNIZACIÓN EN CASO DE SINIESTRO
- ANEXO A: COMPOSICIÓN DE LA FLOTA:
- ANEXO B: SOCIEDADES ASEGURADAS
- ANEXO C: OPERATIVA DE LA CARTERA
- ANEXO D: OPERATIVA GESTIÓN DE SINIESTROS
- ANEXO E: INFORMACIÓN, COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS SEGUROS DE FLOTA DE VEHÍCULOS PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO VEOLIA AGBAR EN ESPAÑA

1.- OBJETO DEL CONTRATO DE SEGURO

La contratación por parte de Del Grupo Veolia, en España, de una cobertura de seguros que garantice el correcto cumplimiento de la ley de vehículos a motor y las consecuencias económicas derivadas del uso de estos, (turismos, camiones, camionetas, remolques con matrícula independiente del vehículo tractor, motocicletas, o cualquiera otro vehículo matriculado y en circulación del cual sea titular, o así lo haya pedido).

2.- DEFINICIONES

Tomador: Tendrán la consideración de Tomador del Seguro, las diferentes sociedades pertenecientes al Grupo Veolia adheridas. (En adelante “Empresas del Grupo Veolia” o “Empresas Beneficiarias”).

Asegurado: Tendrán la consideración de Asegurados tanto las Empresas del Grupo Veolia, como el propietario y el Conductor del vehículo.

Conductor: La persona física que estando legalmente habilitada para ello, mediante la posesión del correspondiente permiso de conducción idóneo y vigente para el vehículo objeto del seguro, y con autorización expresa del Tomador, lo conduzca o tenga bajo su custodia en el momento del siniestro. Quedan expresamente incluidos conductores menores de 25 años y/o con menos de 2 años de antigüedad del permiso, sin aplicación de exclusiones, franquicias adicionales o sobreprimas.

Propietario: Empresas del Grupo Veolia Agbar u Operador de Renting.

Beneficiario: La persona física o jurídica titular del derecho a la indemnización. El beneficiario de las garantías de daños propios y/o robo del vehículo será el Operador de renting (cuando sea éste quien ostente la propiedad del vehículo). Para las restantes garantías se considerará beneficiario al Asegurado, y/o Conductor Asegurado del Vehículo o a quien legalmente le corresponda.

Vehículos Asegurados: los que configuren el parque de vehículos de las Empresas del Grupo Veolia actual y futuro siempre que se trate de vehículos análogos: Turismos, derivados de turismo, todo-terreno, furgonetas, camiones, motocicletas, vehículos industriales, etc. Quedan incluidos sin sobreprima, los remolques que los vehículos asegurados puedan arrastrar sin necesidad de matrícula independiente.

Tercero: Tendrán la consideración de tercero Cualquier persona, física o jurídica, que ha sufrido lesión en sus bienes o derechos o perjuicio en sus intereses. En general, son terceros, aquellos que no son asegurados ni quienes mantienen con el asegurado principal una relación de parentesco, convivencia o sociedad.

Accesorios extras: Quedarán automáticamente incluidos todos aquellos accesorios / elementos fijos no de serie incorporados en los vehículos en la actualidad.

De cara a futuras inclusiones, en el caso de que no hayan sido identificados previamente en el momento de la nueva alta, dichos accesorios pasarán a quedar amparados automáticamente con un capital máximo asegurado de 3.500.- euros a primer riesgo.

A título informativo pero no limitativo, los extras más comunes (al margen de los habituales en turismos), son: Mobiliario, bolas de remolque , Serigrafía o rotulación y otros extras incluidos para el correcto funcionamiento de la actividad

3.- FORMA DE ASEGURAMIENTO

Los ofertantes asegurarán la flota, mediante pólizas individuales (o pólizas flota) a favor de las diferentes sociedades de Grupo Veolia, que estarán vinculadas a un protocolo de seguro con especificaciones de las distintas coberturas y garantías aseguradas, y deberán emitir certificados.

Los certificados emitidos deberán constar: tomador del seguro, propietarios del vehículo, vehículo (marca, modelo, matrícula), garantías aseguradas, fecha de efecto , fecha de vencimiento y teléfonos importantes para una correcta gestión de siniestros (Asistencia, siniestros) y deberán ser entregados a las diferentes empresas adherentes con un mínimo de 7 días desde la fecha de efecto de la póliza .

Los recibos deben ser individuales para cada Empresa adherida, emitidos directamente por la compañía , con el desglose de los vehículos incluidos en dicha factura y el importe asignado a cada uno de ellos .

Con objeto de simplificar la gestión, se requiere una tarifa de primas con una estructura idéntica o análoga a la actual, donde se establece una prima fija en función de las diferentes tipologías de vehículo y modalidad de aseguramiento.

4.- COBERTURAS

Detalle de las garantías contratadas para el grueso de la flota de las Empresas el Grupo Veolia.

a) Modalidad todo riesgo sin franquicia.

- Responsabilidad Civil Obligatoria	Incluido
- Responsabilidad Civil Voluntaria	Hasta 50.000.000 €
- Defensa y Reclamación Daños	Incluida
- Accidentes del Conductor	20.00 0 €
- Lunas	Incluido
- Daños Propios, Incendio y Robo sin franquicia	Incluido

- Fenómenos de la Naturaleza	Incluido
- Consorcio Compensación Seguros	Incluido
- Asistencia en Viaje	Incluido

b) Modalidad Terceros +Accidentes + Asistencia+Lunas+Robo e Incendio

- Responsabilidad Civil Obligatoria	Incluido
- Responsabilidad Civil Voluntaria	Hasta 50.000.000 €
- Defensa y Reclamación Daños	Incluida
- Accidentes del Conductor	20.00 0 €
- Lunas	Incluido
- Incendio y Robo sin franquicia	Incluido
- Fenómenos de la Naturaleza	Incluido
- Consorcio Compensación Seguros	Incluido
- Asistencia en Viaje	Incluido

c) Modalidad Terceros +Accidentes + Asistencia y Lunas

- Responsabilidad Civil Obligatoria	Incluido
- Responsabilidad Civil Voluntaria	Hasta 50.000.000 €
- Defensa y Reclamación Daños	Incluida
- Accidentes del Conductor	20.00 0 €
- Lunas	Incluido
- Fenómenos de la Naturaleza	Incluido
- Consorcio Compensación Seguros	Incluido
- Asistencia en Viaje	Incluido

d) Modalidad Terceros + Asistencia

- Responsabilidad Civil Obligatoria	Incluido
- Responsabilidad Civil Voluntaria	Hasta 50.000.000 €
- Defensa y Reclamación Daños	Incluida
- Consorcio Compensación Seguros	Incluido

- Asistencia en Viaje	Incluido
-----------------------	----------

e) Modalidad Terceros

- Responsabilidad Civil Obligatoria	Incluido
- Responsabilidad Civil Voluntaria	Hasta 50.000.000 €
- Defensa y Reclamación Daños	Incluida

5.- COBERTURAS ADICIONALES REQUERIDAS

La póliza de flota deberá incluir obligatoriamente las siguientes coberturas adicionales para cualquiera de las modalidades anteriores:

- Daños propios de origen cinegético
- Conducción por menores de 25 años y/o con menos de 2 años de antigüedad del permiso de conducir
- Defensa y Reclamación del acompañante si es empleado del grupo, o familiar de empleado, cuando hay un tercero responsable
- Responsabilidad Civil de remolque
- Responsabilidad Civil de la carga transportada
- No repetición en casos de infracciones administrativas de conductor
- Cobertura para que tengan consideración de terceros entre sí los vehículos de la flota de Grupo Veolia en caso de siniestro entre ellos
- Cobertura de equipamiento especial y maquinaria
- Errores administrativos
- Aplicación Bonus/Malus Siniestralidad

IMPORTANTE: Todas estas coberturas son requisitos obligatorios. Las ofertas que no las incluyan serán descartadas automáticamente.

5.1.- DETALLE COBERTURAS:

a) Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria (SOA)

La póliza garantizará hasta los límites cuantitativos vigentes, la obligación indemnizatoria derivada de la conducción de los vehículos reseñados en este pliego por hechos de la circulación en los que intervengan dichos vehículos y de los que resulten daños a las personas y/o a los bienes. Esta obligación será exigible a tenor de lo dispuesto en la Ley 21/2007, de 11 de julio, por la que se modifica el texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo

8/2004, de 29 octubre, y el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, así como el Real Decreto 1507/2008, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento del seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor y Ley 50/1980, de 8 de octubre, de contrato de seguro y disposiciones complementarias vigentes en la fecha de ocurrencia del siniestro.

b) Responsabilidad Civil de Suscripción Voluntaria

Esta garantía tendrá un límite de 50 millones de euros por siniestro y en exceso de los límites del seguro obligatorio. Sin perjuicio de ello, la garantía cubrirá las indemnizaciones que excedan de la cobertura de Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria (SOA) fijada en cada momento por las disposiciones legales que regulen dicha cobertura.

Por esta modalidad se garantiza el pago de las indemnizaciones a que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1.902 y concordantes del Código Civil y concordantes del Código Penal, el Asegurado o el Conductor Autorizado y legalmente habilitado, sean condenados a satisfacer a consecuencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de los daños causados a terceros con motivo de la circulación con el vehículo especificado en la póliza.

A título enunciativo, pero no limitativo, esta cobertura alcanzará, las responsabilidades derivadas de:

1. El uso y circulación del vehículo.
2. La permanencia en reposo del vehículo, incluso en el caso de incendio o explosión en garaje o fuera de él.
3. La actuación de los pasajeros mientras ocupen plaza en el vehículo y en tanto sea causa de un accidente de circulación.
4. El arrastre de remolques autorizados.

c) Defensa, fianzas y reclamación de daños

100% de los gastos cuando se utilicen abogados y procuradores colaboradores de la Aseguradora; en caso contrario, el límite máximo de indemnización derivado de un siniestro, en concepto de honorarios y derechos de abogados y procuradores por todas las instancias y órdenes jurisdiccionales, se establecen en 6.000 €.

Respecto a la garantía de reclamación de daños, además del propietario y el conductor del vehículo asegurado, ésta también amparará al ocupante lesionado que tenga vinculación empresarial o familiar con el conductor empleado de empresa siempre que haya un tercero responsable identificado.

d) Seguro de accidentes del conductor

Asegurado: El conductor del vehículo asegurado, con las siguientes garantías y capitales:

Garantías:

- Muerte.
- Invalidez Física Permanente Total: parálisis completa, ceguera absoluta o pérdida completa de: ambas manos, ambos brazos, ambos pies, ambas piernas, un brazo y una pierna o una mano y un pie a la vez.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SEGUROS DE FLOTA DE VEHÍCULOS PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO VEOLIA

- Invalidez Física Permanente Parcial: pérdida total de: un brazo, 70%; una mano, 50%; una pierna, 60%; un pie, 40%; un dedo pulgar, 20%; otro dedo de la mano, 10%; un dedo del pie, 5%; un ojo, 30%; el oído, 40%. Otras lesiones se evaluarán por analogía.
- Asistencia sanitaria: La cobertura de los gastos de asistencia sanitaria y traslados prescritos facultativamente, en el mismo caso, siempre que se realicen en el propio país del accidente o en España

Capitales asegurados:

En caso de:

- Muerte: 20.000,00 euros
- Invalidez Física Permanente y Total: 20.000,00 euros
- Invalidez Física Permanente y Parcial: el resultado de aplicar sobre 20.000,00 euros el porcentaje previsto por el Baremo antes indicado.
- Asistencia Sanitaria: 100% en centros concertados. Centros de libre elección, como máximo por siniestro 6.000,00 euros.

Beneficiarios: Serán beneficiarios, en caso de muerte, los herederos legales del conductor, siempre que no haya declarado otro beneficiario distinto. En caso de Invalidez el beneficiario será el propio conductor.

e) Daños propios:

La reparación de los daños materiales que sufran el vehículo y sus accesorios o su reposición como consecuencia de:

- colisión con personas, otros vehículos, animales o cosas
- impacto de piedras u otras cosas
- vuelco o caída en desnivel
- corrimiento de tierras, hundimientos de terrenos, carreteras, puentes y edificaciones
- caída de árboles, postes, líneas eléctricas y de otros servicios
- transporte del vehículo sobre otro medio, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea
- vandalismo
- incendio o explosión, tanto de origen interno como externo
- caída del rayo
- daños ocasionados por fenómenos de la naturaleza (salvo los que sean a cargo del Consorcio de Compensación de Seguros)
- cualquier otro suceso accidental, es decir, súbito, externo y violento, que no esté expresamente excluido.

La cobertura incluye gastos que origine el siniestro por intervención del Servicio de Bomberos o intento de salvamento del vehículo

f) Incendios:

Incendio o explosión, tanto de origen interno como externo

La cobertura incluye gastos que origine el siniestro por intervención del Servicio de Bomberos o intento de salvamento del vehículo.

g) Rotura de Cristales:

La reparación o reposición cuando se produzca la rotura accidental o resquebrajamiento del parabrisas, lunas laterales, luna posterior y del techo solar si está instalado en fábrica o declarado como accesorio.

h) Robo y daños por robo o intento:

La reparación de los daños materiales que sufran el vehículo asegurado y sus accesorios o su reposición como consecuencia de los siguientes hechos:

robo mediante fuerza en las cosas, concurriendo alguna de las siguientes circunstancias: fractura del vehículo o del garaje, escalamiento del garaje, uso de llaves falsas, hurto de uso, expoliación, mediante violencia corporal o amenazas sobre las personas.

l) Asistencia en viaje

Coberturas:

La Asistencia en viaje aplicará a todos los vehículos:

a) Garantías Asistencia en Viaje a las Personas:

- Asistencia médica y Sanitaria.
- Repatriación o transporte del asegurado fallecido Traslado o repatriación sanitaria de heridos y enfermos Repatriación o transporte de los demás asegurados Repatriación o transporte de menores.
- Desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización Estancia de un familiar en hotel en caso de hospitalización Convalecencia en hotel.
- Regreso anticipado por fallecimiento de un familiar.
- Búsqueda, localización y envío de equipajes extraviados.
- Información legal en el Extranjero.
- Transmisión de mensajes urgentes.
- Defensa de la responsabilidad penal en el extranjero Fianzas penales.
- Reclamación de daños en el extranjero.

b) Garantías Asistencia en Viaje a los Vehículos

- Reparación de urgencia en carretera, desde Km. "0" Rescate y salvamento del vehículo, desde Km. "0".
- Remolcaje del vehículo hasta taller más próximo concertado con GRUPO VEOLIA y/o las Empresas Beneficiarias o de libre elección hasta 120 km del lugar de ocurrencia y traslado de asegurados, desde Km. "0".
- Gastos de transporte del Asegurado para recoger el vehículo averiado, o envío de un chofer profesional.
- Envío de piezas de recambio.
- Envío de chofer profesional, por causa de enfermedad grave, accidente o muerte del Asegurado.
- Repatriación o transporte del vehículo en caso de inmovilización superior a 24 horas
- Prestaciones a los Asegurados por inmovilización del vehículo a causa de accidente, avería o robo del vehículo.
- Pérdida de las llaves del vehículo asegurado.
- Gastos de custodia del vehículo en base de la grúa.

Asegurado

Los ocupantes del vehículo asegurado, aunque no sean familiares del conductor, pero sólo en tanto ocupen plaza en el vehículo.

Sumas aseguradas:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SEGUROS DE FLOTA DE VEHÍCULOS PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO VEOLIA

Turismos, furgonetas hasta 3.500 kg. y motocicletas: El 100% del coste de los servicios, sin límite de suma, con la excepción de los siguientes casos:

- a) La cantidad de 3.000,00 euros para los gastos de asistencia sanitaria.
- b) Una suma equivalente al valor venal del vehículo para los gastos de abandono del mismo.
- c) La cantidad de 2.500 euros para rescate del vehículo.

Camiones: El 100% del coste de los servicios, sin límite de suma, con la excepción de los siguientes casos:

- a) 4.500 euros como límite máximo para el conjunto de las coberturas de remolcaje y rescate.
- b) gastos de abandono 250 euros

6.- ÁMBITO DE COBERTURA TERRITORIAL

Las garantías contratadas tendrán validez en los siguientes territorios:

- a) España, Andorra y todos los países miembros del Espacio Económico Europeo (EEE).
- b) Países adheridos al Sistema de Carta Verde, Estados firmantes del Convenio Multilateral de Garantía entre Oficinas Nacionales de Seguros (12/XII/1973), Ciudad del Vaticano, Gibraltar, Mónaco y San Marino.

7.- CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS

La cobertura se establece de acuerdo con el artículo 8 del Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre (B.O.E. de 5 de noviembre)

8.- INFORMACIÓN GENERAL DE LA FLOTA

a) *Uso de los vehículos:*

De forma general, los Turismos se utilizan tanto para uso profesional como particular y el resto de los vehículos para uso profesional.

b) *Modalidad de cobertura:*

Todos los vehículos se asegurarán según esquema anterior. Como criterio general: Los vehículos estarán asegurados a Todo Riesgo a excepción de las motocicletas, vehículos especiales (dumpers o similares) y aquellos camiones que considere necesario el asegurarlo a terceros. Los vehículos que se adquieran en modalidad de Renting o Leasing siempre deben continuar asegurados a Todo Riesgo.

c) *Actuales Operadores de Renting:* ARVAL y Ayvens (Residuales: ALPHABET)

d) *Duración Media de los contratos:* 5 años la mayoría y en casos puntuales 3 ó 4 años.

e) *Renovación anual de vehículos de Renting:* Cada año se renuevan unos 300 vehículos aprox.

- f) *Traspaso de la cartera actual:* El programa de automóviles de GRUPO VEOLIA y/o las Empresas Beneficiarias tiene actualmente unas 1700 pólizas de cartera. De éstas, un 80% aprox. corresponden a vehículos de renting asegurados a Todo Riesgo sin Franquicia. Tanto éstos como los restantes vehículos que conforman la flota, deberán ser asumidos por el nuevo asegurador como traspaso de cartera en las mismas condiciones mínimas que están actualmente aseguradas (garantías, límites, etc., ajustadas a las condiciones finalmente adjudicadas en el presente procedimiento de adjudicación). Dichos vehículos serán transferidos al nuevo asegurador sin siniestros pendientes, esta parte corresponderá al asegurador anterior. El asegurador receptor del traspaso de cartera, podrá realizar las comprobaciones o verificaciones del riesgo que estime oportuno.
- g) *Riesgos de aceptación automática:* Este acuerdo será de aplicación a las diferentes tipologías de vehículos existentes en la actualidad: vehículos turismos, derivados de turismo, todo terreno, furgones, furgonetas, motocicletas, camiones, remolques, vehículos industriales, etc. así como a cualquier otra tipología o modelo similar que sustituya a estos cuya actividad sea análoga a la desarrollada por GRUPO VEOLIA y/o las Empresas Beneficiarias y obligados a asegurar según la normativa vigente. .
- h) *Vehículos eléctricos:* La flota actual incluye vehículos ecológicos; eléctricos, híbridos...(cuya batería queda también amparada bajo las coberturas de la pólizas). Las tarifas de primas aplicables, son las mismas tanto para vehículos de combustión como ecológicos.

9.- VALORACIÓN E INDEMNIZACIÓN EN CASO DE SINIESTRO

Valor indemnizable del vehículo y sus accesorios:

1. Para vehículos de propiedad: valor de nuevo (valor de reposición por vehículo idéntico o similar) durante los 18 primeros meses desde la fecha de primera matriculación, sin aplicación de depreciación. A partir del mes 19, se aplicará el valor venal según tablas oficiales (Ganvam, Eurotax o similar acordada).
2. Para vehículos propiedad de Operadores de renting: valor en libros (capital pendiente de amortizar incluyendo valor residual).

Los daños materiales se indemnizarán como sigue:

1. Daños parciales: 100% factura de reparación (excluido I.V.A).
2. Pérdida total / Robo: en función del valor indemnizable. Se entiende que existe pérdida total cuando el coste de la reparación es superior al valor indemnizable y se asimila a pérdida la desaparición.
- 3.-En el caso de Cristales, siempre que sean reparados en redes especialistas, Carglass, Ralarsa, etc el IVA irá a cargo de la aseguradora.

Restos del vehículo:

-Vehículos de propiedad: Salvo pacto en contra, los restos del vehículo y sus accesorios quedarán en poder del Asegurado y su valor será deducido de la indemnización que proceda.

-Vehículos en régimen de renting: Salvo pacto en contra, los restos del vehículo y sus accesorios quedarán en poder del Operador de Renting y su valor será deducido de la indemnización que proceda

ANEXO A: COMPOSICIÓN DE LA FLOTA:

La flota se compone de vehículos de diferentes categorías, tanto propiedad de las diferentes sociedades del Grupo, como pertenecientes a operadores de renting.

A continuación se facilita un resumen de la composición de la flota por tipología de vehículo y modalidad de aseguramiento (información actualizada a 31 de Enero de 2026)

TIPOLOGÍA	COBERTURAS	UNIDADES
Turismo	Terceros +Accidentes + Asistencia+Lunas	59
	Terceros +Accidentes + Asistencia+Lunas+Robo e Incendio	17
	Todo Riesgo sin franquicia	647
Furgonetas	Terceros +Accidentes + Asistencia	10
	Terceros +Accidentes + Asistencia+Lunas	39
	Terceros +Accidentes + Asistencia+Lunas+Robo e Incendio	54
	Todo Riesgo sin franquicia	715
Camiones	Terceros+asistencia	11
	Terceros+asist.+lunas	20
	Terceros +Accidentes + Asistencia+Lunas+Robo e Incendio	9
	Todo Riesgo sin franquicia	13
Ciclomotores	Terceros+asistencia	1
Motos	Terceros+asistencia	12
Veh. Indust.	Terceros	46
Remolques	Terceros	7
TOTAL VEHÍCULOS		1660

ANEXO B: SOCIEDADES ASEGURADAS

A93026680	Aguas de Benahavís, S.A.
A30383269	Aguas de Cieza, S.A.
A73086852	Aguas de Jumilla, S.A.
A30575674	Aguas de Lorca, S.A.
A14724355	Aguas de Montilla, S.A.
A53296380	Aguas del Arco Mediterráneo, S.A.
B03002441	Aguas Municipalizadas de Alicante, Empresa Mixta, S.A.
A18502591	Aguas Vega-Sierra Elvira, S.A.
A29453768	Aguas y Saneamientos de Torremolinos, S.A.
A08008849	Aigua de Rigat, S.A.
B55179618	Aigües Colomenques, S.L.
A60622909	Aigües d'Osona, S.A.
A66098435	Aigües de Barcelona, E.M. de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A.
B72777485	Aigües de Barcelona, Serveis de Canalització i Obres, S.L.
A08068975	Aigües de Matadepera, S.A.
B22444806	Aigües de Sacalm, S.L.
A53555967	Aigües i Sanejament d'Elx, S.A.
A97727853	Aigües Municipals de Paterna, S.A.
A32390684	Aquaourense, Sociedade Provincial de Augas e MedioAmbiente, S.A.
B61142378	Cassa Aigües i Depuració, S.L.
B43827971	Comaigua, S.L.
A17000084	Companyia d'Aigües de Palamós, S.A.
A08071664	Companyia d'Aigües de Sabadell, S.A.
B61835575	Drenatges Urbans del Besós, S.L.
B25308818	Empresa d'Aigües i Serveis de Cervera i la Segarra, S.L.
B35642198	Empresa Mixta de Aguas de Antigua, S.L.
A18027722	Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada, S.A.
A21006408	Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A.
A30054209	Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A.
A43049956	Empresa Municipal Mixta d'Aigües de Tarragona, S.A.
B66145772	Gestió Aigua Calella, S.L.
A73312100	Sermubeniél, S.A.
B61497160	SIMMAR, Serveis Integrals del Maresme, S.L.

ANEXO C: OPERATIVA DE LA CARTERA

Primera emisión

Para efectuar la emisión inicial del programa de seguros, las Empresas Beneficiarias facilitarán un fichero excel con la relación de vehículos vigentes junto con el tipo de seguro que se precisa (Terceros, Todo Riesgo, Todo Riesgo /Franquicia, etc). Se realizará con la suficiente antelación, con objeto de que el asegurador efectúe la emisión de la documentación correspondiente y se pueda disponer de los certificados individuales de cobertura de cada vehículo antes de la toma de efecto.

Estos certificados se enviarán en formato electrónico a la Correduría de Seguros como máximo el día 15 de Junio del 2026. El asegurador, realizará las correspondientes comunicaciones al FIVA en tiempo y forma.

Sucesivas emisiones (movimientos altas)

Este procedimiento se inicia siempre que se produzca la adquisición (por compra o renting) de un vehículo o la modificación de la titularidad del seguro de un vehículo de flota de las Empresas (cambio entre explotaciones, cesión a otra empresa del Grupo, etc.).

La comunicación del alta se realizará directamente según los protocolos facilitados por GRUPO Veolia y/o las Empresas Beneficiarias al responsable de sea aseguradora o ente que lo represente mediante el envío del fichero Excel de modelo de solicitud de seguro, donde constará toda la información en base a la que se emitirá el seguro.

La Aseguradora enviará los datos precisos para hacer la emisión/suplementos/reemplazos... en los sistemas acordados por las partes. El asegurador, a su vez, realizará las correspondientes comunicaciones al FIVA en tiempo y forma.

El documento o fichero de Altas contendrá, entre otras, la siguiente información, (datos del tomador, nombre, nif, domicilio, efecto, tipo de vehículo marca, modelo, versión, matrícula, garantías ,propietario etc.).

La Aseguradora o Corredor o gestor de la flota, emitirá inmediatamente el correspondiente certificado de cobertura que deberá remitir al Corredor o gestor de la flota del programa. Plazo máximo 24 hs.

Se valorará un modelo de funcionamiento que aporte agilidad y eficiencia para este trámite.

Opcionalmente se podrá delegar en el Corredor o gestor de la flota la emisión de los citados certificados de altas. Para ello el asegurador facilitará un bloque de numeración de pólizas/certificados o propondrá un modelo alternativo que encaje a las partes.

En cualquier caso, el asegurador deberá garantizar las correspondientes comunicaciones a FIVA en tiempo y forma, tras la recepción del comunicado de alta.

Anulaciones bajas anticipadas

El asegurado, notificará a la aseguradora o ente que lo represente, en tiempo y forma, la oportuna solicitud de baja cuando ésta se produzca, produciendo efectos como si se notificará a la Aseguradora

En caso de vehículos en renting, se producirá la anulación de la póliza cuando se produzca la finalización o rescisión del contrato de arrendamiento suscrito por GRUPO VEOLIA y/o las Empresas Beneficiarias,

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SEGUROS DE FLOTA DE VEHÍCULOS PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO VEOLIA

efectuándose la devolución de la prima no consumida a "prorrata - temporis" y produciéndose el extorno correspondiente.

El asegurado, notificará en tiempo y forma la oportuna solicitud de baja cuando ésta se produzca.

En otros casos (ej vehículos de propiedad), se realizará la anulación a la póliza cuando se produzca cualquier otra circunstancia; la venta o desguace, el traspaso del vehículo a otra sociedad del grupo, etc. Efectuándose en cualquiera de los casos la devolución de la prima no consumida a "prorrata - temporis" y produciéndose el extorno correspondiente.

Se comunicará a la Aseguradora la información de Bajas, vía transmisión de ficheros, cuya estructura se acordará entre las partes.

El fichero de Bajas contendrá, la siguiente información, (nº póliza, fecha de baja, día-mes- año, motivo baja).

Este fichero, será procesado automáticamente en el sistema informático de la Aseguradora.

Las comunicaciones del asegurador a FIVA serán procesadas dentro de sus procesos internos.

En caso de no resultar factible este formato, deberá indicarse expresamente y proponer, de forma detallada, un procedimiento alternativo que será evaluado por GRUPO VEOLIA y/o las Empresas Beneficiarias.

Plazos de regularización de movimientos

El plazo de regularización de los importes de recibos de altas y los extornos por bajas, será como máximo trimestral.

Renovación anual

Para efectuar la renovación anual de los seguros, GRUPO VEOLIA y/o las Empresas Beneficiarias facilitarán a la compañía la relación de vehículos vigentes junto con el tipo de seguro que precisan para el siguiente año (Terceros o Todo Riesgo) con suficiente antelación con el objeto de que el asegurador efectúe la renovación de toda la flota y se pueda disponer de los certificados individuales de cobertura de cada vehículo 15 días antes del efecto de la póliza. Estos certificados se enviarán en formato electrónico al asegurador en tiempo y forma.

Pago de las Primas

Será la Aseguradora quien facture / extorne directamente a los asegurados las primas correspondientes a renovaciones, altas y bajas.

ANEXO D: OPERATIVA GESTIÓN DE SINIESTROS

Centralización

El Asegurador, recibirá y registrará en su sistema informático todas las declaraciones de siniestro previamente comunicadas por las Empresas Beneficiarias.

Si por alguna circunstancia el asegurado llamase para dar parte de un siniestro directamente a la Aseguradora, ésta deberá prestar el servicio e informar oportunamente al Corredor o gestor de la flota de servicios por correo electrónico de todos los datos y circunstancias relativas al siniestro para que éste proceda también a abrirlo en su aplicación informática lo antes posible.

Apertura de siniestros y comunicación de datos a la Aseguradora

Una vez registrado el siniestro en su propia aplicación informática, la Aseguradora en el formato electrónico previamente establecido y con periodicidad diaria, identificando, en su caso, la existencia de daños corporales y resto de datos obligatorios.

El Corredor o gestor de la flota enviará a la Aseguradora la Declaración Amistosa de Accidente, cuando obre en su poder y resulte de utilidad para la correcta tramitación del siniestro.

Las modificaciones y datos complementarios que el Corredor o gestor de la flota obtenga con posterioridad, serán comunicados a la Aseguradora mediante correo electrónico dirigido al interlocutor directo designado por la Aseguradora para este programa.

Acuse de recibo por la Aseguradora

Una vez recibidos los datos de la apertura de los siniestros, la Aseguradora informará de forma inmediata al Corredor o gestor de la flota sobre la referencia asignada a cada siniestro por su aplicación informática, mediante formato electrónico previamente establecido.

Tramitación de los daños propios

Se registrará por los siguientes principios:

Dado que la Aseguradora asume la obligación de indemnizar pecuniariamente a las Empresas Beneficiarias por el importe de la reparación (IVA excluido) en base a la peritación realizada, y en ningún caso asumirá en nombre propio la reparación del vehículo asegurado, de manera que la reparación habrá de ser contratada por las Empresas Beneficiarias con el taller que haya de llevarla a cabo, la Aseguradora acepta expresamente la libre elección de taller por parte de las Empresas Beneficiarias (actualmente se utiliza la Red de talleres Fortius).

Con motivo de la utilización de la Red de talleres Fortius y solo en el caso que esta circunstancia pudiera ser motivo de no concurrencia en esta licitación por parte del asegurador interesado en la misma, se estudiará su propuesta de red alternativa. Para ello, deberá exponer las razones y nivel de servicio que propone a las Empresas Beneficiarias. En cualquier caso, deberá garantizarse un nivel de servicio como mínimo equivalente al actual y será facultad de las Empresas Beneficiarias su aceptación final.

La Aseguradora se compromete a que los siniestros que le pudieran ser puntualmente comunicados por los usuarios, sean derivados para su reparación prioritariamente a la red de talleres concertada, informando diariamente al Corredor o gestor de la flota de todos los datos y circunstancias relativas al siniestro, con el fin de registrar dichos siniestros en su aplicación informática lo antes posible.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SEGUROS DE FLOTA DE VEHÍCULOS PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO VEOLIA

Se aclara que la utilización de la red de talleres concertadas es utilizada por la mayoría de usuarios, si bien, de manera puntual, puede ser cualquier otro taller de libre elección quien preste el servicio (exclusivamente por temas de ausencia de talleres de la red en determinadas poblaciones).

La Aseguradora peritará los daños con compromiso de pago de la indemnización pecuniaria que deben satisfacer las Empresas Beneficiarias por el importe de la reparación (IVA excluido).

Dado que son las Empresas Beneficiarias quien contrata con los talleres la reparación de sus vehículos y asume el coste de IVA, todas las facturas de los talleres serán siempre emitidas a nombre de las Empresas Beneficiarias.

Las Empresas Beneficiarias y la Aseguradora acuerdan que la Aseguradora abone directamente el importe íntegro neto de la facturas a la red de talleres que haga servicio que a su vez liquidará al taller por el total de la factura. Mensualmente, las Empresas Beneficiarias reembolsarán a la red de talleres que haga servicio, la parte relativa al IVA. Para ello la Red de talleres que haga servicio presentará un fichero con los datos de los pagos realizados a los talleres en concepto de reparaciones y la parte del IVA que debe ser atendida por las Empresas Beneficiarias.

La red de talleres que haga servicio enviará en soporte informático mensualmente a las Empresas Beneficiarias / Corredor o gestor de la flota la remesa de facturas pagadas a los talleres en nombre y por cuenta de las Empresas Beneficiarias, detallando el importe del IVA abonado a los mismos.

Las Empresas Beneficiarias devolverán mensualmente, previa recepción de la información, el IVA correspondiente a cada reparación y cada remesa, abonado por la red de talleres que haga servicio a los talleres en nombre y por cuenta de las Empresas Beneficiarias. Dicho abono tendrá lugar como máximo en el plazo de 15 días de recepción de la información.

Se valorará positivamente que se amplíe este mismo modelo para los seguros de vehículos que contemplen franquicia en las garantías de daños propios y el asegurador anticipe al taller el importe de dicha franquicia. Por ello, las Empresas Beneficiarias devolverán mensualmente, previa recepción del fichero enviado por la Aseguradora, las franquicias de “siniestros culpables” adelantadas al taller reparador por la compañía de seguros (solo en caso del seguro Todo riesgo con Franquicia).

Simultáneamente a todo lo anterior, la Aseguradora enviará a las Empresas Beneficiarias, en formato electrónico, la relación de los siniestros/reparaciones que se liquidan a los talleres, haciendo constar, al menos, los siguientes datos:

- Referencia del siniestro asignada por la Aseguradora.
- Referencia del siniestro asignada por el Corredor o gestor de la flota
- Taller receptor del pago
- Importe liquidado a las Empresas Beneficiarias (en cada siniestro).

Red de talleres concertada

Las Empresas Beneficiarias operan en la actualidad a través de la red de talleres FORTIUS, y su objetivo es , en caso de que sea posible, tener una red de talleres que haga el mismo servicio o la misma ,salvo que por alguna razón deje de cumplir sus expectativas de servicio.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SEGUROS DE FLOTA DE VEHÍCULOS PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO VEOLIA

Las Empresas Beneficiarias, podrán elegir libremente en todo momento, la red de talleres, que considere más adecuada para realizar las reparaciones de sus vehículos, siempre que los precios de MO no excedan los que tenga acordados el asegurador con sus proveedores habituales.

Gestión del IVA: El asegurador actual y las Empresas Beneficiarias, tienen delegada en Fortius esta gestión. Por ello, es FORTIUS quien atiende el IVA correspondiente de las reparaciones, pagando a los talleres en un plazo no superior a 48 horas una vez efectuada la reparación. Las Empresas Beneficiarias abonarán el IVA a FORTIUS de forma mensual.

Encargos periciales: condiciones y plazos máximos de peritación

Los peritos de la red pericial de la aseguradora serán los encargados de tasar los daños de los vehículos incluidos en el acuerdo, incluyendo los daños fin de contrato.

El Corredor o gestor de la flota realizará los encargos periciales haciendo uso de alguno de los siguientes medios:

Formato electrónico previamente establecido

Discrecionalmente, El Corredor o gestor de la flota podrá solicitar además los encargos periciales por otro medio establecido previamente entre las partes (dirigido al interlocutor/es designado/s por la Aseguradora), mediante llamada al call center de la Aseguradora o haciendo uso de la propia aplicación informática de la Compañía.

La Aseguradora asume expresamente el compromiso de que los encargos periciales recibidos hasta la 17:00 horas se ejecuten dentro de los siguientes plazos máximos:

Capitales de provincia: en el siguiente día laborable al de la fecha de aviso (24 horas).

Resto del territorio nacional: dentro de los dos siguientes días laborables al de la fecha de aviso (48 horas).

Si el perito de la Aseguradora no acudiere al taller en los plazos antes indicados:

LA ASEGURADORA informará de la incidencia al interlocutor designado por la Aseguradora.

Las las Empresas Beneficiarias directamente o con mediación de LA ASEGURADORA podrán dar orden al taller de que inicie inmediatamente la reparación, asumiendo la Aseguradora el coste.

Reparaciones no sujetas a peritación

La Aseguradora indemnizará pecuniariamente a las Empresas Beneficiarias por el coste de las facturas de piezas que afecten a la seguridad del vehículo (tales como, por ejemplo, retrovisores, faros, pilotos,...) sin previa peritación.

El coste máximo de dichas reparaciones no podrá superar los 500 euros.

Se peritarán las lunas y cristales, excepto cuando sean reparadas en talleres de la red Carglass, Guardian Express o cualquier otra red de lunas concertada con la Aseguradora con los que las Empresas Beneficiarias acepte contratar la realización de la reparación.

Gestión de las pérdidas totales

Vehículos renting: Cuando la reparación del vehículo supere el 100% de su valor financiero o el vehículo haya sido robado, la Aseguradora indemnizará el valor financiero del vehículo en el momento inmediatamente anterior al siniestro.

En el caso de pérdida total por accidente, los restos quedarán siempre en poder del propietario.

Se entenderá por valor financiero el capital pendiente de amortizar por las Empresas Beneficiarias. El capital pendiente de amortizar incluye el valor residual.

Vehículos de propiedad: valor de nuevo (valor de reposición por vehículo idéntico o similar) durante los 18 primeros meses desde la fecha de primera matriculación, sin aplicación de depreciación. A partir del mes 19, se aplicará el valor venal según tablas oficiales (Ganvam, Eurotax o similar acordada))

Gestión del siniestro final

La Aseguradora aceptará el esquema de funcionamiento actualmente implementado donde:

Una vez finaliza el contrato de renting de un vehículo, la empresa usuaria perteneciente al Grupo Veolia emitirá un parte de siniestro en el cual se especifique que es por finalización de contrato.

En el caso de los vehículos de renting se indemniza al proveedor del renting por parte de la aseguradora por el neto de la peritación, o se indemniza según acuerdos con proveedores.

En este caso, si fuera necesario, se promovería una revisión del acuerdo actual entre el asegurador y los operadores de renting para garantizar que los términos de este procedimiento es aceptado por las partes y evitar con ello posibles diferencias de criterios e importes de peritación.

Reclamaciones y recobros de daños propios. Reclamación de perjuicios.

Será competencia de la Aseguradora la reclamación amistosa para el recobro de los daños sufridos por los vehículos asegurados, en siniestros acreedores (no culpa), tanto si son de tramitación convencional como por convenio.

Estos recobros, cuando se produzcan, irán en positivo en la cuenta de resultados de siniestralidad.

La Aseguradora remitirá mensualmente un informe sobre los distintos siniestros gestionados correspondientes a la flota de las Empresas Beneficiarias, estado de la tramitación y, en su caso, su resolución.

Si la reclamación amistosa de los daños no llegara a prosperar, la Aseguradora, asume la obligación de proceder a su reclamación judicial, siempre que se considere que la misma es viable una vez analizados los medios de prueba existentes, cualquiera que sea la cuantía del daño a reclamar.

Las Empresas Beneficiarias facilitarán a la Aseguradora toda la documentación y pruebas fehacientes que obren en su poder y sean necesarias para la presentación de la reclamación judicial.

Derecho de repetición:

Cuando concurra en un siniestro alguna exclusión relativa a las circunstancias del conductor asegurado, sin que el Tomador del seguro tuviera conocimiento de ello, no será de aplicación dicha exclusión por lo que respecta al Tomador del seguro, reservándose el asegurador el derecho de repetición contra el conductor de los desembolsos que pueda verse obligada a efectuar

ANEXO E: INFORMACIÓN, COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

1.1. Plataforma de Gestión Digital

El asegurador pondrá a disposición del asegurado una plataforma informática de gestión, con acceso personalizado para los responsables de Flota de cada una de las empresas beneficiarias. Dicha herramienta contará, en caso necesario, con conectividad e integración con los sistemas corporativos del Grupo Veolia, permitiendo la consulta y gestión de la siguiente información:

- Gestión y seguimiento de siniestros
- Emisión de certificados individuales y colectivos
- Información detallada de vehículos asegurados
- Consulta y descarga de recibos
- Solicitud de cotizaciones
- Generación de informes estadísticos y analíticos

2 *Gestión e Informes Estadísticos*

Con independencia de la información que cada usuario de Veolia pueda generar de manera autónoma, la Aseguradora facilitará a las Empresas Beneficiarias, información suficiente para tener conocimiento de la evolución del programa de seguros, tanto en lo referido a la administración como a los siniestros.

Tras su recepción y análisis, será la quien facilite a las Empresas Beneficiarias, la citada información, necesaria para alimentar el aplicativo de Gestión de Flotas de las Empresas Beneficiarias.

Nivel de información y Periodicidad:

Con carácter mensual (a mes vencido), se facilitará un fichero con información de la flota de vehículos incluyendo por separado tanto pólizas vigentes como anuladas, así como relación de siniestros en su última situación (incluyendo pagos, reservas y recobros).

Con carácter trimestral, y con información acumulada, un informe completo tanto de siniestralidad como de composición de la flota. Paralelamente se producirá un fichero con la relación de recibos pendientes de pago y extornos pendientes de cobro.

En este sentido, a continuación se facilita, a modo de ejemplo, nivel de detalle óptimo que debería incluirse en el informe trimestral, para la información que se precisa:

Producción/Pólizas:

- Tipo vehículo
- Matricula
- Garantías
- Número de Póliza
- Fecha Efecto
- Fecha Vencimiento

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SEGUROS DE FLOTA DE VEHÍCULOS PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO VEOLIA

- Prima Neta Anual Póliza
- Prima Total Anual Póliza

Siniestros

- Número de siniestro compañía
- Matricula
- Fecha Ocurrencia
- Fecha Entrada
- Situación siniestro (abierto/cerrado)
- Convenio/Convencional
- Culpabilidad (culpable/inocente)
- Reservas por garantías (Robo, Incendio, daños propios, RC Materiales, RC Lesiones, etc...)
- Pagos por garantías (Robo, Incendio, Daños propios, RC Materiales, RC Lesiones, etc...)
- Recobros efectuados (convenio y convencional)

Siniestralidad S/P

- Vehículos expuestos
- Primas Adquiridas
- Coste Siniestros (pagos + reservas- recobros)
- Frecuencia
- Coste Medio
- Ratio Siniestros/Primas

Formato de entrega de información:

- Ficheros en formato Excel (.xlsx) o CSV
- Acceso a plataforma web con consulta en tiempo real
- Dashboard con KPIs principales actualizado semanalmente
- Informes mensuales: entrega antes del día 10 del mes siguiente
- Informes trimestrales: entrega antes del día 15 del mes siguiente al trimestre
- Ficheros de siniestralidad

En el caso de que al asegurador no le resulte posible facilitar toda la información que se demanda en el informe trimestral, su propuesta deberá indicar cuál es aquella que sí podrán facilitar en soporte informático. Por el contrario, si es posible asumirlo e incluso complementarlo con datos adicionales que aporten valor al informe, deberán indicarlo de forma detallada en su propuesta.

2. *Comité de Seguimiento del programa y sus siniestros.*

Se creará un comité, integrado por personal designado por cada una de las partes. El comité mantendrá reuniones periódicas y tendrá entre otras las siguientes funciones:

- Vigilar la correcta aplicación de las medidas contenidas en el Programa así como la puesta en marcha de todas aquellas que optimicen los costes medios, tales como acuerdos con talleres, red pericial, sistema de seguimiento de lesionados, etc.
- Analizar el tratamiento de los siniestros en los que existan discrepancias relativas a la culpabilidad, viabilidad judicial de las reclamaciones, etc. Establecer, adoptar y proponer las mejoras de procedimiento, gestión y administración para la buena marcha del proyecto.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SEGUROS DE FLOTA DE VEHÍCULOS PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO VEOLIA

Los interlocutores designados por cada una de las partes podrán ser libremente modificados, previa comunicación por escrito a las restantes.